

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**PRIMERA COMISION, 1466a.  
SESION**

Lunes 28 de noviembre de 1966,  
a las 15.25 horas



**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<i>Tema 98 del programa:</i>	
<i>Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación) . . . . .</i>	255

*Presidente:* Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (continuación) (A/6399, A/C.1/L.369, A/C.1/L.385, A/C.1/L.386)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. AJAVON (Togo) presenta las enmiendas (A/C.1/L.385) encaminadas a reforzar y hacer aceptable para todos el proyecto de resolución presentado por la URSS (A/C.1/L.369). La presentación de estas enmiendas le es tanto más fácil por el hecho de que jamás ha habido bases extranjeras en Togo y no las hay hoy día.

2. Es evidente que las bases militares extranjeras mantienen e incrementan la tensión internacional sobre todo si están instaladas contra la voluntad libremente expresada de los Estados. Sin embargo, no es posible impedir que un Estado ejerza plenamente su soberanía concertando acuerdos de asistencia mutua con otros países. A fin de preservar su independencia nacional y la integridad de su territorio, un Estado puede, dentro del marco del Capítulo VIII de la Carta, concertar con una Potencia extranjera acuerdos que impliquen la instalación de bases militares. Por otra parte, todo proyecto de resolución relativo a las bases militares extranjeras ha de revestir carácter universal para ser realmente válido. Así pues, el proyecto soviético debe hacerse extensivo a América entera así como a Europa.

3. El Sr. Ajavon da lectura a las enmiendas que propone su delegación para este fin (A/C.1/L.385), y subraya que intencionalmente no ha hecho alusión a los territorios dependientes; puesto que esta cuestión ya quedó zanjada en virtud de la decisión de la Asamblea General que figura en la resolución 2105 (XX). Por otra parte, indica que las palabras "A reserva de acuerdos entre las Potencias" se refieren a los acuerdos ya concertados así como a los que se concierten en el futuro. El texto de las enmiendas es claro; el Sr. Ajavon pide a la Comisión que las apruebe por unanimidad.

4. El Sr. TOMEH (Siria) subraya que, en lo que atañe a Siria, la eliminación de las bases militares extranjeras no sólo es una cuestión de importancia histórica, sino que también influye en el porvenir y el destino de la comunidad internacional.

5. Es lamentable advertir que algunas delegaciones se han esforzado en estigmatizar el proyecto de resolución soviético diciendo que está motivado por un afán de propaganda. En realidad, examinada en la perspectiva de la evolución de los hechos en las Naciones Unidas, esta cuestión representa otro paso adelante en el proceso de descolonización. En 1955, los participantes en la Conferencia de Estados de Asia y Africa celebrada en Bandung rechazaron los pactos y las alianzas que en su opinión no sólo crearían objetivos artificiales y engendrarían la disensión, sino que también llevarían a su subyugación mediante el establecimiento de bases militares que perpetuarían el dominio, la influencia y los intereses de las Potencias coloniales. Los pactos que tienen por objeto crear bases militares extranjeras están destinados en última instancia a facilitar la expansión de los sistemas de las Potencias permitiéndoles extender sus tensiones a las regiones y los pueblos extranjeros. Esta tendencia histórica llegó a su punto culminante en la Conferencia en la Cumbre de Estados Africanos Independientes que se celebró en Addis Abeba en mayo de 1963, así como en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados que se reunió en octubre de 1964 en El Cairo. En particular, la Declaración adoptada en la Conferencia de El Cairo, titulada "Programa para la paz y la cooperación internacional", en su sección VIII trata de los pactos militares, las tropas y las bases extranjeras. Esta tendencia se ha reflejado también en las Naciones Unidas, y las resoluciones 1514 (XV), 2131 (XX) y 2105 (XX) de la Asamblea General traducen la opinión de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Especialmente el párrafo 10 de la resolución 2105 (XX) reconoce la legitimidad de los movimientos de liberación nacional y en el párrafo 12 de la misma resolución la Asamblea General pide a las Potencias coloniales que desmantelen las bases militares instaladas en los territorios coloniales y que se abstengan de establecer otras nuevas.

6. El proyecto de resolución presentado a la Comisión proporciona la ocasión de examinar de modo racional algunas actitudes obstinadas y parciales. A este respecto cabe observar que el Senador Fulbright, Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos, ha pedido un nuevo examen de tales actitudes, especialmente en el caso de las bases militares norteamericanas en Viet-Nam del Sur, en Corea del Sur, en Cuba y en otras regio-

nes del mundo en las que, según él, los Estados Unidos de América aspiran a extender su potencia más allá de lo que debiera ser.

7. En cuanto al malestar que aqueja al Oriente Medio, proviene de la determinación de que dan prueba los Estados Unidos y el Reino Unido de perpetuar una situación anormal conservando directa o indirectamente las bases militares y los centros de influencia en esa región. Los acontecimientos ocurridos entre 1950, e incluso antes, y la época actual demuestran que la tensión obedece a los esfuerzos desplegados por las Potencias coloniales para situar al Oriente Medio bajo su influencia exclusiva. Así, el Pacto de Bagdad, la Organización de Defensa del Oriente Medio y la Doctrina Eisenhower, entre otras, no constituyen más que tentativas encaminadas a someter a los pueblos árabes. Las tensiones extremadas y peligrosas del Cercano Oriente y el Oriente Medio han llevado al mundo al borde de una guerra mundial; un ejemplo de esto es la agresión perpetrada contra Egipto en 1956, que fue condenada en seis resoluciones de la Asamblea General. En la última de éstas — resolución 1124 (XI) — la Asamblea insta a Israel a completar su retiro, sin más dilación, detrás de la línea de demarcación del armisticio. Por otra parte, el Consejo de Seguridad condenó recientemente en los términos más vigorosos a Israel a raíz de su ataque criminal contra una aldea de Jordania. Es lamentable observar que al general israelí Dayan se le esté tratando en Nueva York como héroe de guerra, según informa el New York Times, y que Israel, avanzada del colonialismo y del apartheid, continúe recibiendo ayuda militar y financiera del Gobierno de los Estados Unidos.

8. La situación no es menos peligrosa en la Arabia meridional. El Gobierno británico ha decidido desmantelar las bases militares de Adén, decisión que sólo fue tomada después de la lucha heroica de los pueblos árabes a pesar del terror a que fueron sometidos por la Autoridad Administradora. En la 1464.ª sesión de la Primera Comisión el representante del Reino Unido aseguró que su Gobierno no está construyendo bases en Bahrein. Sin embargo, las declaraciones oficiales del Gobierno británico y la prensa misma se han referido a la construcción de bases en Bahrein e incluso han llegado a mencionar cifras a ese respecto. Las fuentes oficiales británicas confirman, por lo tanto, que la base de Adén será reemplazada por una base en Bahrein y otra en Sharjah.

9. Una de las observaciones más pertinentes en lo que se refiere a las bases militares ha sido la que formulara el representante tanzaniano en la 445.ª sesión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, celebrada el 14 de junio de 1966 (véase A/6300/Rev.1, cap. VI, párrs. 260 y 261). Declaró en esencia que la delegación tanzaniana apoyaba la resolución 1949 (XVIII) de la Asamblea General en la que, entre otras cosas, se pide la supresión de la base militar de Adén. Este apoyo partía del principio fundamental en cuya virtud, en el mundo actual, la instalación de bases militares en territorios extranjeros crea un peligro para la población misma de estos territorios, así como para

los Estados vecinos. El representante tanzaniano se felicitó de que el Reino Unido hubiera decidido suprimir la base militar de Adén, pero subrayó que era consternador que la eliminación de esa base fuera seguida, en la práctica, de su traslado a otra parte del mundo árabe dentro de la región de la Arabia meridional.

10. La cuestión que la Primera Comisión tiene actualmente ante sí está relacionada de hecho con problemas coloniales reales. Las bases militares extranjeras impuestas contra la voluntad de los pueblos son contrarias a la Carta y más especialmente al principio de la seguridad colectiva allí enunciado. Las Naciones Unidas no fueron creadas para constituir una alianza política o militar destinada a perpetuar los intereses de un grupo de naciones contra otras; fueron creadas, entre otras cosas, con el fin de impedir el recurso a la guerra como medio de resolver las controversias internacionales. Las bases militares extranjeras constituyen vestigios de guerras coloniales y puntos de partida para nuevas guerras de agresión. El proyecto de resolución de la URSS plantea esta muy importante cuestión y sus términos corresponden plenamente a la evolución de los hechos tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas. La delegación siria examinará con sumo interés y cuidado las enmiendas a este texto presentadas en los documentos A/C.1/L.385 y A/C.1/L.386.

11. El Sr. CAVALLETTI (Italia) lamenta que la Comisión se vea obligada a discutir un proyecto de resolución poco objetivo, que no concuerda con las normas jurídicas internacionales ni con los principios fundamentales de todo acuerdo de desarme. En el estado actual de las cosas son legítimos los acuerdos que tienden a establecer una colaboración militar de defensa, incluso si tienen por objeto la utilización de una parte determinada del territorio de un Estado.

12. Algunos alegan que la existencia de bases militares es una consecuencia ya superada de la última guerra. Ahora bien, pese a la mejoría de las relaciones internacionales, especialmente en el plano económico y cultural, la situación actual no está exenta de peligros. Los armamentos en gran escala desplegados en el Este representan una constante amenaza para Europa occidental. La subversión acecha a veces a las pequeñas Potencias y desarrolla en Asia una ideología agresiva y nacionalista. Cabe desear que la celebración de acuerdos de desarme venga lo más pronto posible a modificar esta situación; pero, para ser fructuosas, las negociaciones a este fin deben proponerse objetivos realistas inspirados en los principios establecidos por las Naciones Unidas.

13. Ahora bien, en el proyecto de resolución soviético no se tiene en cuenta el principio del equilibrio en el proceso del desarme, y parece hacer caso omiso del valor que tiene el factor geográfico en el equilibrio militar. En lo que atañe al Este, las instalaciones militares están desplegadas en vastas regiones que se extienden sin interrupción desde el centro de Europa hasta Vladivostok. Por el lado occidental, como las instalaciones militares están diseminadas en territorios alejados unos de otros y separados por el mar, necesariamente se han creado formas especiales de colaboración defensiva. El equi-

libro establecido entre estos dos sistemas se rompería con la eliminación inmediata y sin contrapartida de las bases extranjeras. Se produciría un vacío que haría peligrar la seguridad de una de las partes o que debería llenarse con nuevos armamentos. Se llegaría a resultados opuestos a los que la URSS afirma pretender si la eliminación de las bases provocase una aceleración de la carrera de armamentos y crease nuevos peligros para la paz. Así pues, la eliminación de las bases no puede tomarse en consideración aisladamente sino sólo dentro del marco de un vasto proceso de desarme.

14. No es posible enfocar el desarme si no es esforzándose seria y constructivamente por elaborar medidas prácticas y graduales y descartando toda propuesta irrealizable y destinada únicamente a suscitar polémicas. El Sr. Cavalletti espera, por lo tanto, que la delegación soviética vuelva a examinar su proyecto de resolución y de este modo confirme sus intenciones de contribuir activamente a los trabajos de la Comisión.

15. El Sr. LOPEZ (Filipinas) recuerda que la precaria paz que reina desde el fin de la segunda guerra mundial es, según se dice, en gran medida el resultado fortuito de la casi igualdad del poderío militar de los dos bloques rivales del Este y del Oeste. Esta paz, por frágil que sea, ha permitido que las Naciones Unidas elaboren un sistema rudimentario para mantener la paz y la seguridad internacionales, pero desgraciadamente todavía no han podido organizar un sistema de seguridad colectiva de conformidad con las disposiciones de la Carta. No hay tiempo que perder. La calma actual, que se funda esencialmente en el equilibrio del terror, no podrá durar mucho tiempo, teniendo en cuenta el rápido perfeccionamiento de las armas nucleares, la erosión de los bloques ideológicos y la disolución de las alianzas militares. Durante este período de incertidumbre, se puede suponer que el principal objetivo de los responsables de la seguridad nacional, tanto en el Este como en el Oeste, es el mantenimiento del equilibrio militar, que sólo es posible si los Estados Unidos y la Unión Soviética renuncian a adquirir superioridad estratégica y militar uno sobre otro. La crisis de Cuba de 1962 ha servido al mundo de lección, y éste no debe olvidar pronto las horribles consecuencias que podría tener esta rivalidad. Animada de este espíritu la delegación filipina examina el proyecto de resolución que ha sido presentado a la Comisión (A/C.1/L.369); el objeto principal de este proyecto es proponer la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina.

16. Los representantes de las Potencias occidentales han recordado a la Comisión que no pueden cumplir los compromisos contraídos con sus aliados en virtud de los tratados de defensa común sin desplegar hombres y material en diversas partes del mundo, ya que por su dispersión geográfica se ven obligados a utilizar largas vías de comunicaciones exteriores. Por otra parte, los miembros del bloque militar del Este, que forman un conjunto geográfico sin solución de continuidad, no tienen necesidad de dispersar sus contingentes militares para asegurar su defensa y su seguridad, debido a que sólo tienen

que utilizar, respecto a distancias, cortas vías de comunicaciones internas. Evidentemente los efectos del proyecto de resolución proporcionarían todas las ventajas a sus autores y a los que los han apoyado si se considera cuál sería entonces la eficacia de las alianzas concertadas respectivamente, por ejemplo, por Polonia, que dispone para su defensa de fuerzas armadas situadas al otro lado de su frontera, y por Filipinas, cuyos aliados se encuentran al otro lado del Océano Pacífico. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de resolución en las condiciones actuales podría quebrantar seriamente el equilibrio de las fuerzas militares y precipitar un conflicto en vez de contribuir a mantener la paz. Esta es razón suficiente para que su delegación vote en contra del proyecto de resolución.

17. Existen, sin embargo, otras objeciones al proyecto de resolución, especialmente la de que tiene carácter discriminatorio. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de la Unión Soviética declaró categóricamente que su país es capaz de defenderse contra las amenazas que constituyan para él las bases extranjeras de algunos miembros de los bloques militares occidentales. Se comprende perfectamente el sentido de esta declaración, pero por desgracia pocos países existen en el mundo que puedan jactarse de ocupar una posición tan privilegiada. Es forzoso; por lo tanto, añadir a la declaración del representante de la Unión Soviética que, pese a la potencia y a la importancia de su ejército, al perfeccionamiento y al número de sus armas nucleares, el Gobierno soviético ha estimado oportuno, por razones de seguridad nacional, concertar con varios Estados socialistas de Europa oriental una alianza militar con fines de defensa común, y que en consecuencia el ejército soviético ha desplegado parte de sus fuerzas en el territorio de sus aliados con fines tácticos. Si la Unión Soviética y los países miembros de la Organización del Tratado de Varsovia consideran que sus acuerdos regionales de seguridad dependen exclusivamente de sus derechos soberanos de Estados independientes y son perfectamente compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, no se advierte por qué atacan con tanta violencia a los países de Asia, de Africa y América Latina cuando estos últimos ejercen los mismos derechos. Se atribuyen siniestras intenciones a los aliados occidentales mientras que éstos sólo tratan, como los países del Tratado de Varsovia, de asegurar su independencia política, su integridad territorial y la seguridad de las instituciones económicas y sociales que han escogido libremente.

18. El principio de la no intervención en los asuntos internos de los Estados es una norma cardinal de las relaciones internacionales, que Filipinas se propone respetar plenamente. Su Gobierno no impugna el derecho de otros Estados de garantizar su seguridad por los mejores medios posibles y exige, a su vez, que los demás respeten su derecho de hacer lo propio. Es manifiestamente discriminatorio que las bases extranjeras en Europa no se mencionen en el proyecto de resolución, cuando es precisamente en Europa y no en los otros continentes donde es mayor el peligro de la confrontación nuclear directa. En efecto, el imperialismo y el militarismo europeos son los que han sido causa de dos guerras mundiales

en una generación, y es en Europa donde se encuentran hoy día frente a frente las fuerzas armadas de los dos principales bloques militares. Además, desde Europa la tensión y los conflictos se han extendido a los otros continentes, y en la rivalidad creciente de los dos bloques antagónicos de Europa tuvo su origen el sistema de alianzas y su panoplia de bases militares extranjeras. Es decir, las bases militares desaparecerán al desaparecer la tensión, la desconfianza y la pugna por la supremacía y por el prestigio.

19. El Gobierno filipino deplora que la cuestión de las bases extranjeras, que es de importancia capital, haya sido presentada desde una falsa perspectiva en los debates de la Primera Comisión. El carácter polémico de la propuesta que tiene ante sí impide a la Comisión examinar dicha cuestión objetiva y juiciosamente dentro del marco del desarme general y completo en que está encuadrada. Algunos representantes han hecho en el curso de los debates declaraciones inexactas; el representante de la RSS de Bielorrusia concretamente declaró en la 1464a. sesión, que las bases extranjeras en Filipinas constantemente eran objeto de mejoras. En realidad, quedan pocas bases militares extranjeras en Filipinas, su número disminuye continuamente, su superficie está bien delimitada y se ha reducido el lapso durante el cual permanecerán en suelo filipino. Nadie ignora que el sistema de las alianzas, que supone el establecimiento de bases en el extranjero para fines de defensa comunes, impone onerosas cargas financieras a los países interesados, especialmente a los Estados Unidos y a la Unión Soviética. Las bases extranjeras han sido causa de fricción entre los gobiernos y los pueblos interesados y en algunos casos se han utilizado para reprimir los movimientos de liberación nacional. Pero la delegación filipina desea repetir que está dispuesta a pagar este tributo a cambio de la seguridad contra todo riesgo de subversión y de agresión. La defensa común es el único objeto de las bases extranjeras que se encuentran en Filipinas en virtud de acuerdos libremente concertados por la voluntad y con el consentimiento del pueblo y del Gobierno filipino y desaparecerán el mismo día en que sean inútiles.

20. Con todo, Filipinas espera que las Naciones Unidas proporcionarán algún día, gracias a los esfuerzos colectivos, las garantías que buscan incansablemente las naciones pequeñas para preservar su independencia económica y política y su integridad territorial.

21. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) dice que la cuestión que se discute no presenta interés especial para su país puesto que no existen ya bases extranjeras en su territorio. Las antiguas bases metropolitanas, que comprendían las instalaciones militares de Kitona, Banana y Kamina, han pasado de hecho a ser propiedad de la República Democrática del Congo y forman parte, por lo tanto, de su sistema de defensa. Sin embargo, el debate ha mostrado cuántos de los principios fundamentales de las Naciones Unidas están en juego.

22. La primera observación que viene a su mente es que la cuestión de las bases militares extranjeras se plantea también en Europa. Quizás se objetará

que no se trata de bases extranjeras propiamente dichas, puesto que se han establecido en función de acuerdos suscritos por los países en cuyo territorio se encuentran. De ahí la necesidad de distinguir entre las bases extranjeras establecidas conforme a acuerdos bilaterales o multilaterales y las demás.

23. Las bases establecidas como resultado de los acuerdos que todo Estado tiene el derecho soberano de concertar libremente pueden constituir para el Estado que las acoge una forma de asistencia militar. Constituiría una injerencia caracterizada imponer a los Estados la prohibición de concertar tales acuerdos. Sin embargo, podría existir cierto peligro si, por ejemplo, esas bases se utilizaran para operaciones ilegales en otros territorios que no fueran el del Estado que ha aceptado su instalación. Por lo tanto, conviene señalar a la atención de los Estados el alcance de los acuerdos que pueden concertar a este respecto.

24. Las bases cuya instalación ha sido impuesta o es resultado de acuerdos que han llegado a ser indeseables a una de las partes constituyen una violación de la soberanía del Estado independiente en cuestión.

25. En lo que se refiere a los territorios dependientes, la existencia de bases militares extranjeras debe ser examinada en función del reconocimiento o no reconocimiento del derecho a la independencia. Es posible que la existencia de una base metropolitana esté justificada por la necesidad de mantener el orden en el territorio y de asegurar la consecución de su independencia en las mejores condiciones de tranquilidad y de calma. Incluso es posible que las necesidades de defensa de un nuevo Estado contra vecinos expansionistas lo impulse a solicitar una asistencia especial de la metrópoli.

26. Así pues, las Naciones Unidas deben cerciorarse de que el territorio dependiente esté en libertad, en el momento de lograr su independencia, de aceptar o rechazar la permanencia de una base militar metropolitana en su territorio. Las Naciones Unidas deben también garantizar que la Potencia administradora no utiliza sus bases para impedir la libre expresión de las aspiraciones fundamentales de la población. Se debe invitar, por lo tanto, a las Potencias administradoras a que no establezcan bases cuya amplitud exceda las necesidades normales de defensa de los territorios en donde están instaladas. Pero sería peligroso exigir, sin distinción alguna, la eliminación de las bases metropolitanas en los territorios coloniales. Las Naciones Unidas podrían encontrarse ante una situación paradójica si se opusieran hoy a lo que las poblaciones de los territorios podrían reclamar mañana en ejercicio de sus derechos soberanos.

27. El Sr. RAFAEL (Israel), haciendo uso de la palabra para ejercer su derecho de respuesta, dice que, al contrario de las minas que los territoristas venidos de Siria colocan en Israel, el ataque que el representante de Siria lanzó contra Israel no ha alcanzado su objetivo. El representante de Siria aludió a los recientes debates que el Consejo de Seguridad dedicó a la tensión que actualmente reina en la frontera entre Israel y Siria. El Consejo examinó proli-

jamente la situación peligrosa creada por las incursiones terroristas en Israel dirigidas desde los países vecinos, ayudadas, fomentadas y sostenidas por el Gobierno sirio. El Consejo adoptó una actitud clara e inequívoca con respecto a esta situación intolerable y 10 de sus miembros apoyaron una resolución por la que claramente se inculpa a Siria. Después de 19 años, Israel tiene que defenderse contra vecinos que abiertamente le disputan su derecho a la existencia.

28. El Sr. TOMEH (Siria), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que no habría abordado la cuestión si la Comisión no hubiera examinado el tema relativo a las bases militares extranjeras. Ahora bien, para un millón de árabes, Israel es una base militar extranjera, como se infiere por otra parte de la definición que diera Herzl, el fundador de Israel, de la misión del Estado de Israel. En cuanto al Consejo de Seguridad, no ha implicado en modo alguno a Siria en los actos de terrorismo; por el contrario, ha comprobado que la queja dirigida contra Siria había sido completamente inventada por razones muy evidentes en el momento en que Siria era candidato

en la elección de miembros del Consejo de Seguridad. Siria no ha sido incriminada en ninguno de los tres informes que el Secretario General ha presentado al Consejo, mientras que, en virtud de su resolución 228 (1966), aprobada el 25 de noviembre, el Consejo condenó los actos de represalia de Israel. Es decir, la reciente actitud de Israel concuerda con la misión que su fundador previó para dicho país en el cual veía un bastión del imperialismo contra lo que llamaba la barbarie, es decir, el pueblo árabe.

29. El Sr. RAFAEL (Israel) dice que no tiene nada más que añadir si el representante de Siria da a las iniciales de los términos "desarme general y completo" el sentido de "deformación general y completa".

30. El Sr. TOMEH (Siria) responde que, si el término "deformación" designa las palabras del fundador de Israel y del sionismo y una resolución solemne del Consejo de Seguridad, los diccionarios deberían darle una nueva definición.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*

